



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas,
2 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1960 Depósito legal: BU-1 1958

Viernes 13 de Mayo

Número 111

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 30 de abril de 1960
por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Sotillo de la Ribera, provincia de Burgos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Sotillo de la Ribera, provincia de Burgos; y

Resultando que acordada por la Dirección General de Ganadería la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Sotillo de la Ribera (Burgos) se designó para realizarla al Perito Agrícola del Estado don Ricardo López de Merlo, quien una vez practicados los trabajos de campo y oídas las opiniones de las autoridades locales redactó el proyecto de clasificación con base en los antecedentes que obran en el Archivo del Servicio de Vías Pecuarias y planimetría del término facilitada por el Instituto Geográfico y Catastral.

Resultando que el proyecto de clasificación fue sometido a exposición pública en el Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera y devuelto a la Dirección General de Ganadería con las diligencias reglamentarias;

Resultando que por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, a la que también se remitió copia del proyecto, no se opuso reparo alguno, y

que el informe técnico emitido por el Ingeniero Agrónomo, Inspector del Servicio de Vías Pecuarias, es favorable a su aprobación.

Resultando que el expediente pasó a informe de la Asesoría Jurídica de este Ministerio;

Vistos los artículos 5.º al 13 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, y los pertinentes de la Ley de Procedimiento administrativo, de 17 de julio de 1958;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias sin que se haya presentado ninguna reclamación durante el período de exposición pública, y que son favorables a su aprobación cuantos informes se han emitido.

Considerando que devolvió el expediente favorablemente informado la Asesoría Jurídica de este Departamento;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.— Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Sotillo de la Ribera, provincia de Burgos, por la que se consideran:

Vías pecuarias necesarias

En Sotillo de la Ribera:
Vereda de los Arenales.

Vereda de Cornalvo.

La anchura de ambas vías pecuarias es de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros).

En Pinillos de Esgueva:

Cordel de la Cuesta de la Viña.

Cordel del Ramal del Requejo.

Cordel del Cañal.

Cordel de Valdesanmiguelos.

Los cuatro cordeles citados tienen una anchura uniforme de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 metros).

Vereda de Fuentenavillo.

Vereda de Pradales.

Estas dos veredas tienen anchura uniforme de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros).

Vías pecuarias excesivas

En Pinillos de Esgueva:

Cañada Real Merinera.—Su anchura es de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75,22 metros), excepto a su paso por el pueblo de Pinillos de Esgueva, que tiene la anchura de las calles; queda reducida a cordel con una anchura de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 metros), declarándose enajenable el resto.

Cordel de Puente Miel.

Cordel de Colmenares.

Cordel de Pradales.

Cordel de Valdecamarillas.

Cordel de las Revillas ó Valdehuzos.

Cordel de Valdeamón o de la Caseta.

Cordel de la Travesía de los Chorros de Valdeamón.

Cordel de Fuente Navillo.

Cordel de Valdelolava.

Cordel de San Roque.

Cordel de la Fuente del Mudo.

Cordel del Callejón.

La anchura de los doce cordeles precedentes es de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 metros), quedando todos reducidos a veredas con una anchura de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros), declarándose sobrante y enajenable el resto.

Segundo.—Las vías pecuarias que se clasifican tendrán la dirección, longitud, descripción, descansaderos, abrevaderos y demás características que en el proyecto de clasificación se especifican y detallan.

Tercero.—Si en el término municipal existiesen otras vías pecuarias además de las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser objeto de clasificación posterior.

Cuarto.—Todo plan de urbanismo, obras públicas o de cualquier otra clase que implique modificación de las características de las vías pecuarias que quedan clasificadas precisará la correspondiente autorización de este Departamento, si procediere, a cuyo efecto deberá darse cuenta a la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación para el oportuno estudio.

Quinto.—Proceder, una vez firme la clasificación, al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias y a la parcelación de los terrenos sobrantes, no pudiendo ser ocupados tales terrenos bajo ningún pretexto mientras no sean adjudicados en forma reglamentaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de abril de 1960.

—P. D., Santiago Pardo Canalís.

—Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 2 de mayo de 1960 por la que se convoca concurso nacional de méritos para la adjudicación de 57 becas a graduados españoles que deseen ampliar estudios en el extranjero durante un curso regular en el año académico 1960-61.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta la experiencia de aplicación de los concursos nacionales anteriores,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la siguiente reglamentación sobre la concesión de becas a graduados españoles para ampliación de estudios en el extranjero.

I. Número de cuantía de las becas

1.º Se convoca, a través de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social de este Departamento, concurso nacional de méritos para la adjudicación de cincuenta y siete becas a graduados españoles que deseen ampliar estudios en el extranjero durante un curso regular en el año académico 1960-61.

2.º La distribución y cuantía de estas becas será la siguiente:

a) Veinte becas de 4.700 pesetas mensuales para residir en el Colegio Español de París, y con cuyo importe habrán de satisfacer los becarios la pensión correspondiente a su estancia en dicho Centro.

b) Veinte becas de 4.500 pesetas mensuales para residir en el Colegio Español de "Santiago", de Munich, que se percibirán a través de la Administración de dicho Colegio y con el mismo destino a que hace referencia el apartado anterior.

De tales becas diez serán adjudicadas a graduados eclesiásticos.

c) Diez becas de 2.500 pesetas mensuales para graduados eclesiásticos que vayan a residir en el Colegio Español de "San José", en Roma.

d) Siete becas para graduados

civiles, de 4.500 pesetas mensuales cada una, para residir en Colegio o residencia universitaria de cualquier país de Europa.

Las becas de los apartados a) b), y c) sólo podrán ser solicitadas por varones.

Los becarios percibirán, además, el importe de los viajes de ida y vuelta al país que hayan de trasladarse.

Las dotaciones de las becas a que se refieren los apartados anteriores, a propuesta de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social, podrán reducirse en la cuantía que se estime conveniente, teniendo en cuenta las circunstancias personales que concurren en cada caso en el beneficiario propuesto y lugar de disfrute de la beca.

II. Solicitud y tramitación

3.º Las solicitudes se presentarán, antes del 15 de junio del presente año, extendidas en el modelo aprobado por la Orden ministerial de 10 de octubre de 1957 ("Boletín Oficial del Estado" del 2), en la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social del Distrito universitario en que resida o al que pertenezca el solicitante.

Cuando las becas sean solicitadas por graduados que siendo becarios residan durante el actual curso académico en alguno de los Centros citados en el número segundo, apartados a), b) y c), podrán ser presentadas en las Secretarías de los Centros respectivos, las cuales las enviarán a la Sección de Protección Escolar del Departamento antes del 30 de junio.

A las instancias de nueva adjudicación deberán acompañarse los siguientes documentos:

a) Certificación académica personal de los estudios realizados, en la que se expresen todas las calificaciones obtenidas, con indicación del curso al que corresponden y de la fecha y clase de la convocatoria.

b) Memoria detallada de los estudios a realizar.

c) Informe de los Catedráticos y Profesores que hayan dirigido sus estudios a los solicitantes, en el que, se señale claramente la conveniencia del desplazamiento al país y Centro al que se proponen trasladar los interesados o, cuando aquéllos deseen realizar trabajos de investigación, testimonio del Profesor o especialista calificado en la materia sobre la que versa el estudio, relativo al interés que el mismo revista y, al grado de elevación en que se encuentre.

d) Los documentos que considere pertinentes para justificar la necesidad de percibir la ayuda económica solicitada.

Deberán acompañarse igualmente cuantos datos y documentos se estimen útiles para fundamentar las peticiones y acreditar méritos personales.

Los Profesores adjuntos de Centros oficiales docentes bastará que aporten el plan detallado de los estudios a realizar, la copia autorizada de su hoja de servicios y el permiso oficial de desplazamiento expedido por la autoridad académica correspondiente.

A las instancias en las que se solicite prórroga de beca disfrutada durante el curso académico 1959-60 se acompañarán los siguientes documentos:

a) Informe de los Profesores o Directores de los Centros docentes o de investigación en los que haya trabajado durante el actual curso.

b) Declaración jurada de la persistencia en la situación económica que impedía sufragar, por sí mismo o por su familia, los gastos derivados de la estancia en el extranjero.

Cuando el becario haya residido en alguno de los Colegios españoles de París, Roma o Munich, los Directores de dichos Centros remitirán un informe detallado para cada candidato, en el que se refleje su personal juicio acerca de la conducta, laboriosidad y conveniencia de que sea otorgada nueva ayuda al candidato.

4.º Los Comisarios de Protec-

ción Escolar y Asistencia Social de los respectivos distritos universitarios clasificarán las solicitudes formuladas en las siguientes secciones:

Primera: Ciencias.

Segunda: Técnicas.

Tercera: Medicina, Farmacia y Veterinaria.

Cuarta: Estudios jurídicos, económicos y sociales.

Quinta: Filosofía y Letras, Estudios eclesiásticos y pedagógicos.

Transcurridos veinte días después de terminado el plazo de presentación de instancias, enviarán a la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social del Departamento dichos expedientes, acompañados de un informe, por separado, del respectivo Rector de Universidad sobre el juicio que merece la petición de cada solicitante. Podrán convocar, además, a estos últimos para realizar una prueba que acredite la posesión de los conocimientos suficientes del idioma que hayan de utilizar. En todo caso, se someterá a esta prueba a todos aquellos candidatos que no acrediten, mediante certificado oficial adecuado, el aludido conocimiento.

5.º Serán excluidos del concurso los solicitantes cuyos expedientes no se ajusten a los requisitos formales de la presente convocatoria, y especialmente los que omitan datos y circunstancias personales que, según la misma, debe declarar cada peticionario.

III. Selección de becarios

6.º La Junta Permanente Asesora de Ayuda al Estudio, que actuará por ponencias, tendrá en cuenta para la selección de los becarios no sólo los méritos académicos y profesionales de los aspirantes, sino también los informes emitidos por los Rectores respecto a cada candidato. Las relaciones de seleccionados que formule cada ponencia será sometida a la consideración del Pleno de la Junta Permanente Asesora de Ayuda al Estudio, y su propuesta será elevada a la aprobación definitiva del Ministerio de Educación Nacional.

Para el examen de las solicitudes del Colegio de España en París, Colegio de "Santiago", de Munich, y Colegio "San José", de Roma, se incorporarán, además, como Vocales Ponentes los Directores de dichos Centros.

7.º El Jurado adjudicará los beneficios a los solicitantes que con mejores méritos hayan propuesto estudios de mayor importancia, teniendo en cuenta las necesidades culturales de la nación.

IV. Duración y prórroga de las becas

8.º Las becas se otorgarán para nueve meses, de octubre a junio, ambos inclusive, excepto las de los becarios que hayan de residir en el Colegio de "Santiago", de Munich, que serán concedidas desde noviembre a julio, ambos inclusive.

9.º Estos beneficios podrán disfrutarse normalmente por un plazo máximo de dos años consecutivos cuando se obtenga la prórroga de los mismos.

V. Obligaciones de los becarios

10. Los candidatos que obtengan la beca solicitada vendrán obligados a cumplir exactamente las exigencias que se determinan en la Orden ministerial de 1 de junio de 1957 ("Boletín Oficial del Estado" del 13 del mismo) en cuanto se refiere a la asidua asistencia a los centros de trabajo señalados, permanencia íntegra, presentación de Memorias trimestrales y final y demás obligaciones que en dicho texto se establecen para los becarios.

VI. Suspensión del pago de las becas

11. El pago de las becas podrá ser suspendido por iniciativa de la Comisaría General de Protección Escolar y del Director del Colegio en el que resida su adjudicatario cuando se trate de becas de las incluidas en los párrafos a), b), y c) del apartado primero de esta Orden, y—para las de los cuatro apartados—cuando de los informes de las autoridades académicas o diplomáticas correspon-

dientes se deluzca la existencia de deficiencias en la conducta social o académica de los mismos.

VII. Becarios de honor

12. A los solicitantes que lo pidan directamente, o para cuando se haya agotado el número de becas dotadas económicamente, podrá concedérseles la condición de becarios, sin efectos económicos, a propuesta del Jurado.

Cuando la solicitud se dirija exclusivamente a obtener el título de becario de honor deberán acompañarse todos los documentos enumerados en el apartado segundo, con excepción de los consignados en el párrafo d) del mismo.

13. La Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social dictará las normas necesarias para la aplicación e interpretación de lo dispuesto en la presente convocatoria.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1960.—
Rubio García-Mina.— Ilmos. Señores Subsecretario y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social del Departamento.

DIPUTACION PROVINCIAL

SUMINISTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el Ilmo. Sr. Presidente accidental de esta Excm. Diputación, de conformidad con el representante del ramo de Guerra y del delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, resolvió por Decreto de esta fecha que los precios medios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante

el mes de abril último, sean los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de 600 gramos.....	3,71
Idem id. de 400 gramos..	2,47
Idem de cebada de cuatro kilogramos	14,44
Idem de paja corta de seis kilogramos.....	4,62
El kilogramo de paja larga	1,43
El kilogramo de carbón...	1,64
El kilogramo de leña....	0,56
El kilogramo de aceite...	19,50
El litro de petróleo.....	3,38

Burgos, 11 de mayo de 1960.
El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel—El Secretario, Jesús Martínez González.

Delegación de Hacienda

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

Anuncio de subasta

Tendrá lugar el día 24 del presente mes de mayo, a las once de la mañana, la venta en pública subasta, de varios lotes de artículos objeto de comisos.

El detalle de la misma puede verse en el tablón de anuncios de esta Delegación de Hacienda.

Burgos, 10 de mayo de 1960.
—El Delegado de Hacienda.

1.813.—D-39'75

ANUNCIOS OFICIALES

Servicio de Concentración Parcelaria

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Junta de Río Losa, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 9 de julio de 1959, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día 10 de mayo,

ha aprobado las bases definitivas de la concentración que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los documentos que los interesados puedan examinar en el Local del Ayuntamiento son la copia del acta por la que la Comisión Local establece las bases definitivas y los documentos inherentes a ella relativos al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen, superficies que se exceptúa por ser del dominio público y relación de fincas excluidas y plano de la zona), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación de las mismas, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas de la Comisión Local, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Junta de Río Losa, 10 de mayo de 1960.—El Vicepresidente de la Comisión Local, (ilegible)

Junta Provincial de Formación Profesional Industrial

Concurso de méritos y examen de aptitud para vacantes de Profesores Adjuntos y Adjuntos de Taller, existentes en la Escuela de Maestría Industrial de Burgos, dependiente de esta Junta

Relación de aspirantes admitidos por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria anunciada con fecha de 11 de marzo último

Matemáticas

- 1.—D. Carmelo Redondo Pablos.
- 2.—D. Eliseo Martín Benito.
- 3.—D. Sabino Nebreda Pérez.

Ciencias

- 1.—D. José María Bizcarrondo Echevarría.

Tecnología General y Aplicada

- 1.—D. José Luis González Carnas.
- 2.—D. Joaquín Almagro Pita.

Dibujo

- 1.—D. Nemesio Busto Franco.
- 2.—D. David Martín Fernández.
- 3.—D. Mariano Pérez Aguilera.
- 4.—Adolfo Lasarte Zalacain.
- 5.—D. Sebastián Soto García.
- 6.—D. Joaquín Almagro Pita.
- 7.—D. Juan del Pino Mansilla.
- 8.—D. Rodolfo Abad Lechosa.
- 9.—D. Carlos Sáez Díez.
- 10.—D. José López López.
- 11.—D. Angel Ibeas Calleja.
- 12.—D. Eliseo Martín Benito.
- 13.—D. Emilio Muñoz Vigil.

Carpintería

- 1.—D. Santiago Obregón Moreno.

Bobinador

- 1.—D. Luis Cebrián Alonso.
- 2.—D. José Luis Gimeno Sáiz.

Instalador - Montador

- 1.—D. Carlos Muro González.
- 2.—D. José Luis Gimeno Sáiz.

Fresa

- 1.—D. Luis Arlanzón Ibeas.
- 2.—D. José Luis Orodea Neña.

Relación de aspirantes no admitidos:

Ciencias.—1.—D. Pablo Moreno Pradana.—(Por no poseer la titulación necesaria).

Aquellos solicitantes que se consideren obligados a reclamar contra estas relaciones, podrán hacerlo conforme a lo dispuesto en el número 1.º del artículo 3.º del Decreto de la Presi-

dencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

Burgos, 9 de mayo de 1960.—
El Presidente de la Comisión Permanente.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión celebrada el día 6 de mayo de 1960

Preside el Sr. Alcalde accidental don Mariano Pérez López y asisten los señores don Vicente Pérez Ortega, don Emilio Villalaín Rodero, don Blas Fernández Sanz, don Teófilo Iturriaga del Olmo y don Alvaro Ruiz Pascual, segundo, tercero, séptimo, octavo, noveno Tenientes de Alcalde respectivamente; don Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General de la Excm. Corporación, y don Angel Lorenzo Polaino Antonino, Interventor de los Fondos Municipales.

Dió comienzo la sesión a las veinte horas y se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.—Aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada el día 29 del pasado mes de abril.

DICTAMENES*Asuntos económicos*

2.—Proceder al deslinde de una finca, en las Fuentesillas, de don Toribio de Juan de Yagüez Calleja.

3 y 4.—Aprobar las cuentas que rinden los Conserjes de los Mercados de Abastos Norte y Sur de la ciudad, del mes de abril, que importan respectivamente 34.933,15 pesetas y 33.247,50 pesetas.

Asuntos Generales

5.—Autorizar a don Timoteo García Antón para extraer arena para reparar un edificio, en término de Arroyuelo.

Gobierno

6.—Sancionar al vigilante de Ar-

bitrios don Onofre Septien Gil, como autor de una falta grave, con la suspensión de empleo y sueldo por el plazo de un mes.

Obras y servicios.

7.—Adquirir 250 kilos de esmalte amarillo para la señalización de calles por un importe de 18.000 pesetas.

8.—Autorizar a don Germán Martín Sáez para consolidar la fachada posterior de la casa número 25 de la calle de San Francisco.

9.—Igualmente al representante de Bakymen, S. L. para las obras de demolición de la casa número 16 de la calle del Procurador.

10.—Asimismo a don Miguel Casado Maté para incrustar en la general el ramal de alcantarilla de la casa número 27 de la calle del Generalísimo, del Barrio de Gamonal.

11.—Igualmente a don Eliodoro Dominguez Sáinz con análogo objeto por la casa número 19 de la misma calle.

12.—Otorgar la misma autorización a don Alejandro Gallo Bujedo por la casa número 38 de la calle Victoria, de dicho Barrio.

13.—Aprobar la propuesta con la declaración de ruina inminente de la casa número 8 de la calle de Villalón, con el inmediato derribo del edificio.

Cuentas

Aprobar distintas de diversas Comisiones.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

Quedó enterada de los partes semanales de los Servicios, recibidos desde la última sesión y de otros varios documentos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dió por terminada la sesión a las veintiuna horas.

Burgos, 9 de mayo de 1960.—El Secretario, Manuel de Benavides y de la Pola.—Visto bueno; el Alcalde, accidental, Mariano Pérez.

JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE BURGOS

Permiso de circulación de Automóviles expedidos por esta Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos, durante el mes de abril del año 1960

Número de Matrícula	Marca	Tipo	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO
BU-11163	Ossa	Moto	Silvano Alvaro Serna	Montorio
11164	Seat	Turismo	Daniel Arenaza Salinas	S. Pedro y S. Felices, 30
11165	Montesa	Moto	Joaquín Gutiérrez Arce	Oña
11166	Pegaso	Camión	Cristóbal Sáiz Sáiz	Transversal, A, 3.º
11167	Skoda	Idem	Hijos de Raimundo Yllera, S. L.	Carretera de Arcos
11168	D. K. W.	Furgoneta	Joaquín Gamazo Marcos	Quintanapalla
11169	Derbi	Moto - caño	Comercial Velo Moto	Vitoria, 14
11170	Seat	Turismo	Mariano García Cristin	Moneda, 12
11171	D. K. W.	Furgoneta	Alejandro Pedrosa Orive	Treviño
11172	Ebro	Camión	Excmo. Ayuntamiento de Burgos	Plaza José Antonio
11173	M. V.	Moto	Angel Caracena Ibáñez	S. Pedro y S. Felices, 8
11174	Bultaco	Idem	Jesús Ibáñez Celaá	La Puebla de Arganzón
11175	Lube	Idem	Feliciana Alonso Ruiz	Cubo de Bureba
11176	Montesa	Idem	Amadeo Fernández Sebastián	Roa
11177	Lube	Idem	Juan Merino Fernández (en depósito)	Dobro
11178	D. K. W.	Furgoneta	Carbónica Burgalesa, S. A., «La Casera»	Enrique III, 15
11179	Ebro	Furgón	Productos Lose, S. A.	Carretera Logroño
11180	Seat	Turismo	Victorino Alegre Sáiz	Valentín Jalón, 6
11181	Chevrolet	Camión	Herminio García Santodomingo	Tesorera, 3
11182	Seat	Turismo	Francisco Vicario Peña	Hontoria Valdearados
11183	Pegaso	Camión	Fernando Zarrabeitia Edilla	Carretera Valladolid
11184	Lambretta	Moto	Alejandro Vicente Muñoz	Miranda de Ebro
11185	Seat	Turismo	Pedro Martínez Gómez	Villalain
11186	Lambretta	Moto	Bruno González González (en depósito)	Yudego
11187	Vespa	Idem	Nicanor Delgado Vega (en depósito)	Barriada Yagüe, 6
11188	Idem	Idem	Agustín Lozano Aguado (en depósito)	Cameno
11189	Iso	Idem	Santiago Angulo Oraá	Miranda de Ebro
11190	Montesa	Idem	Félix Nebreda del Pezo	Lerma
11191	Lambretta	Idem	Francisco Martín Ruiz (en depósito)	Alfareros, 13
11192	Land-Rover	Furgoneta	Caja de Ahorros Municipal Burgos	P. Sto. Domingo de G.
11193	Iso	Moto-carro	Ascensión Puente López	S. Pedro y S. Felices, 1
11194	D. K. W.	Plataforma	Evaristo Valdivielso Marijuán	Cadena y Eleta, 4
11195	Vespa	Moto	Eliás Martín Martín	Rey Don Pedro, 48
11196	Lambretta	Idem	Angel Muro Paniagua	Miranda de Ebro
11197	Montesa	Idem	Miguel Benito Sáez	Briviesca, 22
11198	Vespa	Idem	Fernando Navarro Garriga	Defensores Oviedo, 9
11199	Seat	Turismo	Luis Rodríguez García	Valentín Jalón, 8
11200	Renault	Idem	Francisco Piqué Oliveras	Miranda de Ebro
11201	D. K. W.	Furgoneta	Blas de la Villa Gil de la Villa Hermanos, S. A.	Lerma
11202	Lube	Moto	Angel Mayor García	Roa
11203	Renault	Turismo	Gregorio López Sorron	Espinosa los Monteros
11204	Iso	Moto	Agustín Simón Velasco	Aranda de Duero
11205	D. K. W.	Furgoneta	Bruno Gómez Soto	Miranda de Ebro
11206	Seat	Turismo	Manuel Gutiérrez Santos	Tubilla del Agua
11207	Vespa	Moto	Manuel del Vigo Díaz	Santa Gadea de Alfoz
11208	Rieju	Idem	Felipe García Belmonte (en depósito)	Subida Cerro S. Miguel, 1
11209	Seat	Turismo	Pedro Sancho Aguilera	Madrid, 2
11210	Ebro	Camión	Eliás Castrillo Martínez	Santo Domingo de Silos
11211	Renault	Turismo	Enrique Benito Geneto	Rey D. Pedro, 28
11212	Guzzi	Moto	Serafin Gómez Moreno	Miranda de Ebro
11213	D. K. W.	Camioneta	Celestino del Val del Val	Leopoldo Lewin, 35
11214	Ebro	Camión	Eliseo Andueza Alvarez	Santibáñez Zarzaguda
11215	Pegaso	Idem	Julián Ibáñez Caballero	San Cosme
11216	Seat	Turismo	Teófilo Sedano Gutiérrez	Los Altos-Dobro
11217	Iso	Moto	Dionisio Cascajara Berzosa (en depósito)	Aranda de Duero

BU.11218	Seat	Turismo	José Vallés Rafecas	Burgos, 5
11219	Vespa	Moto	Manuel Aguado Calleja	Aranda de Duero
11220	Montesa	Idem	Julio Rodríguez Martínez (en depósito)	Fuentenueva
11221	D. K. W.	Camioneta	Félix Crespo Crespo	Roa
11222	Mortesa	Moto	Facundo Pascual Moreno (en depósito)	Cabezón de la Sierra
11223	Guzzi	Moto	Félix Santamaría Bañuelos	Contreras
11224	Montesa	Idem	Ruperto Rica Guerrero (en depósito)	Salas de los Infantes
11225	Renault	Turismo	Julio Quintanilla Sáez	José Antonio, 28
11226	Lambretta	Moto	Florencio Díez Fernández (en depósito)	Arija
11227	Seat	Turismo	Hipólito Hurtado Fernández	Almirante Bonifaz, 16
11228	Lambretta	Moto	José Barba Burón	Villarcayo
11229	O. A.	Idem	Eladio González Campillo	Sedano
11230	Kada	Camión	Tomás González Barrio	Cabestreros, 12
11231	Vespa	Moto	Victorino Sáiz Reoyo	Miranda, 6
11232	Guzzi	Idem	Bonifacio Camarero Camarero	Salas de los Infantes
11233	Land Rover	Camioneta	Manue Torralba Escudero	Santander,
11234	Iso	Moto	Santiago Miguel Ramos	Presencio
11235	Montesa	Idem	Gaudencio Ayaso Alonso (en depósito)	Palacios de la Sierra
11236	Vespa	Idem	José María Martínez Acebo (en depósito)	Villarcayo
11237	Lambretta	Idem	Guillermo Santos Juanes Zabala (en depósito)	Arija
11238	Lube	Idem	Rufino García Alonso	Salas, 18
11239	Iso	Idem	Pedro de la Puente Villar (en depósito)	Miranda de Ebro
11240	M. V.	Idem	Julián Romeral Langa	Aranda de Duero
11241	Land Rover	Furgoneta	Seminario Metropolitano	Vitoria, 20
11242	Seat	Tractor	José V. García Antón	Carretera Logroño, s/n
11243	Austin	Camión	Andújar, S. A.	Mateo Cerezo, 21
11244	Citroën	Furgoneta	Campo y López, S. R. C.	Arija
11245	Seat	Turismo	Jesús Bustamente Sañudo	Miranda, 3
11246	Idem	Idem	José María Codón Fernández	Pl. Castillo, (Pamplona)
11247	D. K. W.	Furgoneta	Jesús Angulo García	

Burgos, 5 de mayo de 1960.—El Jefe de Tráfico.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, los Pliegos de condiciones que han de servir de base a la adjudicación, mediante subasta, de las obras de pavimentación de calzada en diversas calles; de pavimentación de aceras de diversas calles, y alcantarillado en las calles de Altamira, Las Conchas y Santa Lucía, de esta ciudad, se hace público, advirtiendo que mencionados Pliegos se hallan expuestos en las oficinas municipales, Sección de Obras, de diez a trece horas, por espacio de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo podrán formularse por los interesados las reclamaciones conforme me previene el artículo 24 del

Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

Miranda de Ebro, 10 de mayo de 1960.—El Alcalde, José María Aragiés.

Ayuntamiento de Villarcayo

Acordada por el Ayuntamiento de esta villa la exacción de Contribuciones Especiales para sufragar los gastos de nuevo alumbrado público, obras, instalaciones o servicios municipales en las calles de la población, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 451 de la vigente Ley de Régimen Local, y confeccionado el correspondiente expediente con toda la documentación prevista en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de quince días hábiles, a los efectos de examen por los interesados legítimos, du-

rante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que sean presentadas.

Villarcayo, 10 de mayo de 1960.—El Alcalde, ilegible.

Ayuntamiento de Villusto

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en él, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villusto, 7 de mayo de 1960.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Sotovellanos

Formado que ha sido por este Ayuntamiento el repartimiento individual para la extinción de plagas del campo, para el año de 1960, queda expuesto el mismo en la Secretaría municipal por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Sotovellanos, 2 de mayo de 1960.

—El Alcalde, Joaquín Alonso.

Ayuntamiento de Miraveche

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo segundo de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas del presupuesto y administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1959, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas, para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miraveche, 22 de abril de 1960.

—El Alcalde, Joaquín Fernández.

* * *

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Milagros, Fuentespina, Pesquera de Ebro, Villusto, Sandoval de la Reina, Villavedón y Villarcayo.

ANUNCIOS PARTICULARES**Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Yudego y Villandiego**

Se pone en conocimiento de todos los agricultores y ganaderos encuadrados en esta Her-

mandad, que el próximo día 16 de mayo de 1960, a las once horas, en el local de Ayuntamiento, se celebrará la reunión ordinaria de la Asamblea Plenaria de esta Hermandad, en primera convocatoria, y media hora más tarde, en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2.º Presentación y aprobación, si procede, de la liquidación de cuentas correspondientes al ejercicio económico del año 1959.

3.º Presentación y aprobación, si procede, del presupuesto ordinario de la Hermandad para el ejercicio económico de 1960.

4.º Memoria y actividades de Secretaría.

5.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento, esperando esta Hermandad la asistencia de todos sus encuadrados.

Yudego, a 9 de mayo de 1960.
El Secretario, Ignacio González.
V.º B.º: El Jefe de la Hermandad, Isidro González.

1.823.—D-121'75

Ayuntamiento de Miraveche

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de quien pueda interesar, que el anuncio publicado en el B. O. de la provincia de fecha 2 de mayo de 1960, sobre arrendamiento en subasta de una parcela del monte «El Robledal», número 199 del Catálogo, queda sin efecto hasta nueva orden, por disposición del Distrito Forestal.

Miraveche, 9 de mayo de 1960.
El Alcalde, Eladio Díez.

1.827.—D-42'75

REGION AEREA ATLANTICA**Junta Regional de Adquisiciones****SUBASTA****Expediente número 53-4/1960**

El día 14 de junio, a las 10 horas, tendrá lugar en la Jefatura de esta Región Aérea (Paseo de Zorrilla, 68) la subasta para la adquisición de combustible de calefacción, temporada 1960-61, para las plazas de:

Valladolid	Carbón, leña y cáscara de piñón
León	Carbón.
Burgos	Carbón y leña.
Santiago de Compostela	Carbón y leña.
Oviedo	Carbón.

Por un importe total de 404.370,50 pesetas, para carbón; 90.000, para leña, y 18.000 pesetas, para cáscara de piñón.

Pudiendo hacerse proposiciones para la totalidad o por cada una de las partidas a suministrar en las distintas plazas.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición estarán expuestos en esta Jefatura.

El importe de estos anuncios será de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Valladolid, 10 de mayo de 1960.—El Secretario de la Junta, Bernardo Redondo de Frutos.

1.809.—D-151'75